



Ayuntamiento de La Joyosa

Expediente n.º: 228/2017

Procedimiento: Reglamento de uso y reserva de la Pista de Pádel

REGLAMENTO DE USO Y RESERVA DE LA PISTA PÁDEL

Artículo 1.- La Pista de Pádel sita en el Complejo Deportivo Municipal “Los Olivares” de La Joyosa constituye un bien de dominio público, servicio público, gestionado por el Ayuntamiento de La Joyosa sin ánimo de lucro y destinado la práctica de la actividad deportiva.

Artículo 2.- El presente Reglamento se dicta en virtud de las competencias atribuidas a todo municipio en los artículos. 139 y siguientes de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y concordantes de la Ley 7 de 1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y tiene por objeto la formulación de un conjunto de normas encaminadas a la planificación del uso y reserva de la misma.

Artículo 3.- Normas generales de uso

1º.- Está prohibido alquilar las pistas para dar clases particulares.

2.- Los usuarios de la pista de pádel deberán ir correctamente vestidos con ropa deportiva y calzado adecuado al uso del césped sintético. En ningún caso se dejará hacer uso de las pistas a usuarios con ropa de calle y zapatos no deportivos tipo mocasines o similar. Está completamente prohibido jugar desprovisto de camiseta, con el torso desnudo o descalzo.

3.- No está permitido dentro de la pista utilizar raquetas de otros deportes, así como jugar a otras modalidades deportivas distintas a la disciplina de la práctica del pádel.

4.- Durante el transcurso de alquiler de la pista esta, no podrá ser utilizada por más de cuatro personas al mismo tiempo.

5.- La pista se deberá desocupar a la finalización de la reserva efectuada, independientemente de si se encuentra vacía o no.

6.- Se podrá prologar otros 90 minutos de alquiler siempre que no hubiese una reserva formalizada sobre la franja horaria que se desea prolongar. En este caso el pago del nuevo alquiler podrá realizarse una vez finalizado el uso de la pista.

7.- Una vez concluida la hora y media de juego, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, cerrando obligatoriamente las puertas de acceso y devolviendo la llave en el punto de control donde les fue entregada.

8.- Se notificara en el punto de control cualquier anomalía o desperfecto que se hubiese observado antes de comenzar o durante el transcurso del juego,

Ayuntamiento de La Joyosa

Plza. de España, 4, La Joyosa. 50692 (Zaragoza). Tfno. 976 653 001. Fax: 976 653 288



Ayuntamiento de La Joyosa

9.- No abandonar la pista a la finalización de la reserva será considerado como una ocupación indebida y se advertirá a los usuarios de que han incurrido en una falta grave que tiene como consecuencia la prohibición de acceso a las instalaciones municipales de pádel durante un mes.

10.- La anulación de una reserva se deberá comunicar al punto de control con un día de antelación, si la reserva fuese para el mismo día se tendrá que avisar con seis horas de antelación

11.- La no utilización de una pista previamente reservada por dos veces sin previo aviso de anulación conllevará el no poder alquilar la pista durante un mes, por el perjuicio ocasionado a los demás usuarios.

12.- En caso de que las condiciones climatológicas no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de anular la reserva o cambiarla para otro día.

13.- Por motivos de seguridad los menores de 12 años solo podrán hacer uso de la pista acompañados de un adulto.

Artículo 4.- Pago y modo de alquiler

1.- La pista de Pádel estará en servicio de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 9:00 horas y las 21:00 horas. Los turnos de reserva de la pista serán en tramos de de 90 minutos.

2.- El pago del alquiler en cualquier modalidad se realizara siempre por adelantado.

3.- La reserva se deberá realizar de manera presencial, en el bar del complejo deportivo Los Olivares que es el punto de control, en donde se formalizara el día y la hora que se desea la reserva.

Artículo 5.- Acreditación e identificación de los usuarios

Para alquilar la pista en la modalidad de tarifa reducida será obligatorio:

1.- Presentar el abono anual al menos dos de los usuarios que deseen alquilar la pista, que quedarán en el punto de control hasta el momento de la devolución de la llave.

2.- Será obligatorio que los dos usuarios que han presentado el abono jueguen en la franja horaria alquilada.

3.- Par alquilar la pista en la modalidad de tarifa normal será necesario dejar un depósito de 5 euros en el punto de control que serán devueltos en el momento de la devolución de la llave.

Ayuntamiento de La Joyosa



Ayuntamiento de La Joyosa

Artículo 6.- Actos indebidos en las instalaciones y daños producidos en las mismas

Queda terminantemente prohibido:

- 1.- Golpear malintencionadamente los vidrios u otros elementos de las pistas.
- 2.- Colgarse de la red o sentarse en ella, así como cualquier otro comportamiento que no sea el mero uso de la misma para el que ha sido instalado.
- 3.- Tirar desperdicios dentro de las pistas, y zonas adyacentes a la misma.
- 4.- Jugar en condiciones no adecuadas o habiendo consumido alcohol o sustancias tóxicas.
- 5.- Fumar dentro de las pistas de juego. Será especialmente grave el tirar colillas dentro de la pista por el consiguiente riesgo de deterioro de la misma.

Aquellos usuarios que hagan mal uso de la instalación, o provoquen daños intencionados en las mismas, serán sancionados con la imposibilidad de hacer uso de la de la pista de pádel durante un mes,

La reiteración de este tipo de conductas por parte de los usuarios será sancionada con la imposibilidad de hacer uso de la instalación durante al menos 6 meses.

Artículo 7.- Responsabilidades

- 1.- El Ayuntamiento declina toda responsabilidad por las lesiones que se puedan originar derivadas de esta práctica deportiva.
- 2.- El Ayuntamiento no se hace responsable de la pérdida o extravió del cualquier objeto que el usuario deje u olvide en la instalación
- 3.- Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar esta actividad físico- deportiva.

Disposición adicional.-

El control e interpretación del contenido del presente Reglamento corresponde a la Administración Municipal, pudiendo ésta solicitar en todo momento informe a sus técnicos responsables.

Disposición final.-

El presente Reglamento, que consta de 7 artículos, una disposición adicional y una disposición final, entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo prevenido en el artículo 141.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ayuntamiento de La Joyosa

Plza. de España, 4, La Joyosa. 50692 (Zaragoza). Tfno. 976 653 001. Fax: 976 653 288



Ayuntamiento de La Joyosa

DILIGENCIA.- El precedente reglamento fue aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de agosto de 2017, devenido definitivo por aplicación de lo dispuesto en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Joyosa, 25 de octubre de 2017

EL SECRETARIO

Luis Manuel Ariño Barcelona

Ayuntamiento de La Joyosa

Plza. de España, 4, La Joyosa. 50692 (Zaragoza). Tfno. 976 653 001. Fax: 976 653 288